



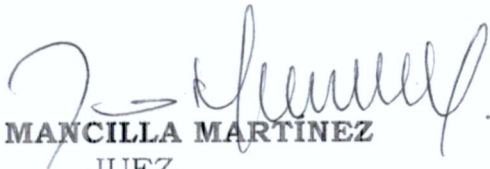
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

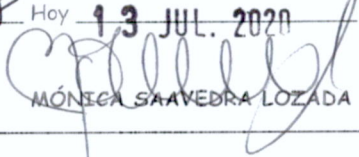
Bogotá D.C., 10 JUL. 2020
Ref.: Ejecutivo. 11001-4103-751-2018-02436-00.

Visto que la señora Mónica Hidaline Manchego Calderón designada como Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, este despacho dispone relevarla y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fíjense como gastos la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado, es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 48 Hoy 13 JUL. 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA